

- d) Teléfono: 916 794 800.
- e) Fax: 916 792 414.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: según lo establecido en la cláusula 16.2 del pliego de cláusulas administrativas.
- 8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - a) Criterios económicos (hasta 55 puntos):
 - Proposición económica (máximo de 55 puntos). Se valorará multiplicando el porcentaje de baja de las ofertas valorables por el coeficiente 5.5, obteniéndose de aquel la puntuación por baja.
 - b) Criterios técnicos (hasta 45 puntos):
 - Proyecto-memoria de actuación (máximo de 35 puntos). Se valorará, entre otros, los trabajos a realizar, el programa de trabajo, la planificación, organización, programación y metodología de las acciones en las que se concrete la prestación del servicio, así como las medidas a emplear por el licitador para asegurar la calidad del servicio; obteniendo la puntuación máxima la proposición que ofrezca el mejor proyecto-memoria, y puntuándose el resto por orden decreciente de importancia, pudiéndose dar el caso de ofertas cuya puntuación sea la misma:
 - Primero: 35 puntos.
 - Segundo: 25 puntos.
 - Tercero: 20 puntos.
 - Cuarto: 15 puntos.
 - Quinto: puntos.
 - Sexto y siguientes: 5 puntos.
 - Mejoras técnicas (máximo de 10 puntos). Se valorarán las aportaciones y mejoras propuestas por las empresas licitadoras sobre los mínimos exigidos, recogidos en el anexo I de este pliego, y sin coste adicional para el Ayuntamiento. Estas deberán incidir en beneficio para los usuarios y significar un manifiesto incremento en términos de calidad para el servicio objeto de licitación. Las mejoras propuestas por los licitadores serán valoradas en función de su cuantía económica, debidamente justificada; obteniendo la puntuación máxima la de mayor valor económico y puntuándose el resto por orden decreciente de importancia, pudiéndose dar el caso de ofertas cuya puntuación sea la misma:
 - Primero: 10 puntos.
 - Segundo: 9 puntos.
 - Tercero: 8 puntos.
 - Cuarto: 7 puntos.
 - Quinto: 6 puntos.
 - Sexto y siguientes: 5 puntos.

Las ofertas que no presenten mejoras sobre los mínimos exigidos se valorarán con 0 puntos.

- 9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera el plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 16.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro de Licitaciones.
 - 2. Domicilio: plaza del Progreso, número 1.
 - 3. Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Salón de Plenos.
- b) Domicilio: plaza del Progreso, número 1.
- c) Localidad: 28840 Mejorada del Campo.
- d) Fecha: séptimo día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones (si este fuera sábado se trasladará al lunes siguiente).
- e) Hora: a las doce.
- 11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria, hasta un máximo de 2.000 euros.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil de contratante en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo: www.mejoradadelcampo.org (Concejalía de Empleo, Formación y Desarrollo Local > Perfil de Contratante).

Mejorada del Campo, a 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(01/4.501/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Montejo de la Sierra, a 30 de octubre de 2009.—El presidente (firmado).

(03/35.846/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de crédito número 21/2009 en su modalidad de crédito extraordinario.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de que los interesados legitimados puedan examinar el citado expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Todo lo cual se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleja de Enmedio, a 2 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/35.834/09)